ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 202500079 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN Y CTC EDTECH COLOMBIA SAS

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMAR EN HABILIDADES DIGITALES A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN EN EL MARCO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600104649 DE 2025; A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE INCLUYA INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA DE LA PROGRAMACIÓN, DESARROLLO WEB, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS, Y EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA.
FECHA DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) E IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYA LUGAR; PERO EXCLUIDO DE IVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	246 DEL 29 DE ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	375 DEL 08 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA:	CTC EDTECH COLOMBIA SAS
CEDULA DE CIUDADANIA o NIT:	901.793.230-8
SUPERVISOR:	CATALINA RESTREPO CARVAJAL
CARGO DEL SUPERVISOR:	DIRECTORA DEL C4IR
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Medellín, **CATALINA RESTREPO CARVAJAL,** mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.876.428, quien actúa en calidad de SUPERVISORA del contrato de la referencia; y por otra parte, **MARÍA DEL MAR VÉLEZ OSORNO**, identifica con cédula de ciudadanía N° 1.127.802.511 del consulado de San José de Costa Rica; quien actúa en nombre y Representación Legal **de CTC EDTECH COLOMBIA SAS**, sociedad identificada con NIT 901.793.230-8, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el/la CONTRATISTA; y quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES**,** acuerda suscribir la presente acta de inicio de acuerdo a lo siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que, el día 13 de mayo de 2025 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No 202500079 de 2025, entre la CORPORACIÓN RUTA N y CTC EDTECH COLOMBIA SAS, en calidad de contratista.

2. Que, según la cláusula décima las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones de la Garantía de Cumplimiento N°. 4271629 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A-SURA las cuales fueron aprobadas por la Corporación Ruta N el 20 de mayo de 2025.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar y tres (3) años más.

3. Que, la CORPORACIÓN RUTA N en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

4. Que, el plazo contemplado en el contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Que, una vez cumplidos los trámites legales de perfeccionamiento y legalización del contrato, se considera necesario suscribir la presente acta de inicio del contrato, de la cual se acuerda en el presente documento.

6. Que, de conformidad con el acta de designación de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No 202500079 de 2025, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del

Somos epicentro
global de CTi+E.

presente Contrato, se ejercerá a través de la Dirección del Centro para la Cuarta Revolución Industrial C4RI.

7. Que, en virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 202500079 de 2025, el día 20 del mes de mayo de 2025.

2. Fijar como fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No 202500079 de 2025, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

3. Dar aprobación de los documentos presentados y el contenido de la información suministrada por el/la contratista, los cuales hacen parte del Contrato de Prestación de Servicios No 202500079 de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta el día 20 del mes de mayo de 2025 por las personas que en ella intervinieron:

CATALINA RESTREPO CARVAJAL
Supervisora del contrato

MARÍA DEL MAR VÉLEZ OSORNO
Contratista